

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlsbrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en d. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Finca de Finestrat n.º 5.209. Tomo 562, libro 40, folio 32. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 3. Número de Propiedad Horizontal 11.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida, Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.210. Tomo 1062, libro 146, folio 125. Inscripción: 5. Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 4. Número de Propiedad Horizontal 12.

Titularidad: D.ª Teresa Zurita Escobar.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Ibi, 26. 03800, Alcoy (Alicante).

Totalidad de pleno dominio.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial.

Hipoteca a favor del Banco Santander Central Hispano, S.A., a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Embargo administrativo a favor de la TGS Social-Benidorm, a la totalidad de pleno dominio por once mil trescientos doce con dos céntimos euros de principal; setecientos dieciséis con setenta y cuatro euros de intereses y costas: tres mil novecientos quince con sesenta y tres euros de otros gastos, sito en c/ Ingeniero Vilaplana, 22, Alcoy (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., en cuanto a totalidad de pleno dominio, por ciento cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con setenta y cinco euros de principal; treinta y un mil euros de intereses y costas, sito en Avenida de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Embargo preventivo a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., en cuanto a totalidad de pleno dominio, por nueve mil seiscientos tres con un céntimo euros de principal; dos mil ochocientos ochenta euros de intereses y costas, sito en Avenida de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Finca de Finestrat n.º 5.211. Tomo 562, libro 40, folio 18. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 5. Número de Propiedad Horizontal 13.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlsbrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Embargo preventivo a favor de Luc Emile Jules Carlier, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticinco mil cuarenta con setenta y cinco euros de principal; siete mil quinientos doce euros de intereses y costas. Con domicilio en Camino Viejo de Altea, 18, 26, término municipal de Alfaz del Pi y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, edificio la Marina San Jaime, 2.º a, término municipal de Benidorm (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Amparo Fernández Díaz, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un euros de principal; siete mil cuatrocientos noventa y cin-

co euros de intereses y costas. Con domicilio en Avda. del País Valenciano, edificio Pintor Jardiel, 9, término municipal de Alfaz del Pi y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, edificio la Marina San Jaime, 2.º a, término municipal de Benidorm (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.213. Tomo 562, libro 40, folio 40. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 2. Número de Propiedad Horizontal 15.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlsbrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.214. Tomo 562, libro 40, folio 41. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 3. Número de Propiedad Horizontal 16.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlsbrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.215. Tomo 562, libro 40, folio 45. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 4. Número de Propiedad Horizontal 17.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlsbrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en d. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.216. Tomo 562, libro 40, folio 46. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 5. Número de Propiedad Horizontal 18.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlsbrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Luc Emile Jules Carlier, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticinco mil cuarenta con setenta y cinco euros de princi-

pal; siete mil quinientos doce euros de intereses y costas. Con domicilio en Camino Viejo de Altea, 18, 26, término municipal de Alfaz del Pi y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, Edificio la Marina San Jaime, 2.º a, término municipal de Benidorm (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Amparo Fernández Díaz, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un euros de principal; siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros de intereses y costas. Con domicilio en Avda. del País Valenciano, edificio Pintor Jardiel, 9, término municipal de Alfaz del Pi y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, Edificio la Marina San Jaime, 2.º a, término municipal de Benidorm (Alicante).

Titularidad de la finca: Los titulares de la finca son D. Amancio García Martínez, Dña. Bettina Spata, D. Víctor Antolí Francés, Dña. Etelvina Tomás Olcina, D. Juan Carlos Antolí Tomás, Don Marcos Antolí Tomás, Dña. Teresa Zurita Escobar, Banco Santander Central Hispano, S.A. y Dña. Ingrid Gertrud Rosa.

Superficie: La superficie de la finca a expropiar según datos registrales es de 310 m².

2. Se autoriza al Servicio de Costas de Alicante a que proceda a realizar la publicación y notificación de esta Resolución en los términos previstos en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en igual forma a la prevista en su artículo 18, así como su notificación individual a las personas que aparecen como interesadas en este procedimiento expropiatorio.

La mencionada publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPY PAC, en relación con los interesados desconocidos o de domicilio ignorado y para los casos en que no se pueda practicar la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 9 de noviembre de 2007.—El Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Antoni Bernabé García.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

71.244/07. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00358/2007 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Al no haber sido posible la notificación al expedientado en su domicilio, procede notificar según lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por ley 4/1999 de 13 de enero. Para que sirva de notificación se transcribe extracto del acuerdo de inicio, de fecha 26 de octubre de 2007, del procedimiento n.º PS/00358/2007:

Por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos se acuerda:

1. Iniciar procedimiento sancionador a Flecan Distribuciones SI con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presunta infracción del artículo 6.1 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de la citada Ley Orgánica.

2. Nombrar como Instructor a don Gabriel Navarro Cristóbal y como Secretario a don Antonio Valencia González-Anleo, indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJPAC), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 del citado Real Decreto 1332/1994.

3. Notificar el presente Acuerdo a Flecán Distribuciones S.l, con domicilio en Paseo de Gracia 12, 1, 08007 -Barcelona) otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, así como la posibilidad de reco-

nocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la LRJPAC, contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.-El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

UNIVERSIDADES

71.303/07. *Anuncio de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título de Licenciado en Psicología.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Psicología con número de Registro Nacional de Títulos 1990/056368, de fecha de expedición 3 de noviembre de 1989, de doña Agustina Merchán López a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 8 de noviembre de 2007.-El Administrador Gerente, Jesús de la Cal.